



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

## PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

### PRÉSTAMO NO. 4921/OC-EC

### INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

### PROVISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”

### CÓDIGO APAPORTOVIEJO-59-3CV-CI-01

Portoviejo, junio de 2023





## ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN .....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
SECCIÓN 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE.....	19
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	21
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales .....	29
Anexo 5: Glosario de Términos .....	30
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	31
ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	38



## SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Portoviejo, 20 de junio de 2023

Préstamo **No.4921/OC-EC**

Proceso No.

Código SEPA: APAPORTOVIEJO-59-3CV-CI-01

### CONSULTORES AFINES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De mi consideración:

1. El 24/02/2020, el Gobierno Autónomo Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número[4921/OC-EC]cuyo objetivo es Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo; su ejecución se encuentra a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo.
2. En mi calidad de Director General del Programa Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual Provisión de Servicios Profesionales para Realizar la Evaluación Intermedia del Proyecto "Programa De Agua Potable y Alcantarillado Del Cantón Portoviejo".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es enviada paralelamente a todos los profesionales que cumplan con el perfil y experiencias solicitados.
5. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.
6. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
7. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
8. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas administrativas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, ubicadas en Portoviejo las calles Córdova y Av. Chile , Edificio PORTOAGUAS,



segunda planta, o en formato digital al correo electrónico: [ugp.rural@portoviejo.gob.ec](mailto:ugp.rural@portoviejo.gob.ec), hasta **las 17h00 del lunes 10 de julio de 2023**.

9. Sírvase confirmarnos hasta las 17h00 **del viernes 23 de junio de 2023**, al correo electrónico: [ugp.rural@portoviejo.gob.ec](mailto:ugp.rural@portoviejo.gob.ec):

- ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
- ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

10. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

---

*Julio Bermúdez Montaña*

**Director General de la Unidad Ejecutora de Gerenciamiento del Programa de  
Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo**



## SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: Provisión de Servicios Profesionales para realizar la Evaluación Intermedia del "Programa De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Portoviejo".

### 1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 60 días a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

### 1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será: 50% presencial y 50 % teletrabajo.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será las oficinas propias del consultor ubicadas en el cantón Portoviejo; o, en las oficinas de la UGP, Edificio PORTOAGUAS, Calle Córdova y Av. Chile segunda planta, cuando así lo determine el Administrador de Contrato.

### 1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

### 1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nº	Producto	%	Fecha de Presentación
1	<b>Producto 1:</b> Plan de Trabajo. El consultor(a) deberá presentar un plan de trabajo incluyendo un cronograma razonable de actividades que contemple coherencia de la agenda de visitas de campo, las entrevistas y su participación en el Taller de Gestión. El plan de trabajo deberá presentarse a la Unidad Ejecutora para su revisión y aprobación.	20%	10 días a partir de la suscripción del contrato
2	<b>Producto 2:</b> Borrador de EMT. El consultor presentará: a) Un borrador de informe de EMT será presentado hasta los cuarenta (40) días posteriores a la suscripción del contrato del Plan de Trabajo,	30%	40 días a partir de la suscripción del contrato
3	<b>Producto 3:</b> Informe final de la Evaluación Intermedia del Proyecto, incluye presentación de resultados.	50%	60 días a partir de la suscripción del contrato



N°	Producto	%	Fecha de Presentación
	a) Sobre la base de los comentarios proporcionados por la Unidad Ejecutora y el Banco al borrador de informe final, el consultor debe proporcionar el informe final de EMT a más tardar diez (10) días después de recibir dichos comentarios.  b) El consultor con apoyo de la Unidad Ejecutora organizará, dentro de los 10 días siguientes de contar con el informe final aprobado una reunión para presentar a las autoridades de gobierno y del Banco los principales hallazgos según el informe final de EMT.		

Los pagos se realizarán de forma posterior a la entrega de cada uno de los productos, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la aprobación por parte del Administrador del Contrato y suscripción del acta de recepción parcial o total, según corresponda.

**Impuestos y tasas:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.



## SECCIÓN 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Provisión de Servicios Profesionales para Realizar la Evaluación Intermedia del Programa De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Portoviejo” con Formato PCR1.

#### 3.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo recibió financiamiento de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Contrato de Préstamo No. 4921/OC-EC, por un monto equivalente a US\$ 27.500.000,00 y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos correspondientes a la adquisición de bienes y la contratación de obras, los servicios conexos y los servicios de consultoría en el marco del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo. El Programa será financiado conjuntamente por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con el cual se suscribió el Contrato de Financiación No. FI N 89463 Serapis N° 2018-0262 el 30 de noviembre de 2022; y, por el Fondo para Promoción del Desarrollo (FONPRODE), según Convenio de Crédito suscrito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España el 18 de marzo de 2022 y que entró en vigor el 3 de junio de ese mismo año.

El plazo de ejecución del Programa es de cinco (5) años, según lo establecido en la cláusula 2.04 del Contrato de Préstamo No. BID 4921/OC-EC.

El objetivo del Programa es apoyar GADMCP en mejorar los servicios de agua y saneamiento (AyS) en el Cantón Portoviejo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del "Programa Agua y Saneamiento para Todos" del Gobierno Nacional, contribuyendo además a la mejora de las condiciones ambientales del cantón y la calidad de vida de sus habitantes.

La ejecución del Programa comprende el sistema de agua potable para las parroquias rurales, incluyendo obras comunes de captación, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), conducciones, así como tanques, bombas, redes de distribución y conexiones para cada una de las cabeceras.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) ampliar y mejorar el acceso a los servicios de AyS teniendo en cuenta los impactos del Cambio Climático; y (ii) mejorar la gestión de los servicios de AyS a través de programas de agua no contabilizada (ANC), eficiencia energética (EE), y acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio.

Para el logro de los objetivos indicados en los párrafos anteriores, el proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- **Componente 1.** Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable (AP) y alcantarillado en varias parroquias del Cantón Portoviejo.
- **Componente 2.** Mejora de la gestión en la prestación de los servicios de AyS en el Cantón Portoviejo.



De acuerdo con la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID No. 4921/OC-EC, el Prestatario será el Organismo Ejecutor del Programa, a través de la Unidad Gerenciadora del Programa (UGP), dependiente de la Alcaldía del GADMCP de la República del Ecuador.

### Costo del Proyecto y plan de financiamiento

El monto del proyecto es de USD 122,058,107.00, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

1	Componente: Componente 1: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en varias parroquias del Cantón Portoviejo	\$110,313,948.45	BID	BEI	FONPRODE	GAMP
1.1	Sistema de potabilización construido	\$23,008,718.92	\$27,500,000.00	\$59,885,000.00	\$17,000,000.00	\$17,673,107.00
1.2	Sistema de conducción y almacenamiento de AP construidos	\$41,129,194.24				
1.3	Sistemas de distribución de AP construidos	\$28,304,575.14				
1.4	Sistemas de saneamiento y tratamiento de AR construidos	\$15,786,371.21				
1.5	Sistemas de Drenaje Construidos	\$1,567,648.94				
1.6	Diseños de obras de AP y/o AS elaborados	\$517,440.00				
2	Componente: Componente 2: Mejora de la gestión en la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el Cantón de Portoviejo	\$6,496,000.00				
2.1	Programa Agua No Contabilizada implementado	\$1,904,000.00				
2.2	Programa Eficiencia Energética implementado	\$1,176,000.00				
2.3	Programa Mejora Gestión de Servicios PORTOAGUAS implementado	\$2,968,000.00				
2.4	Programa de Sostenibilidad Social y Comunitaria de PORTOAGUAS y del GAD Municipal de Portoviejo implementado	\$448,000.00				
3	Administración del Programa	\$5,248,158.55				
3.1	Unidad de Gerenciamiento del Programa	\$4,856,158.55				
3.2	Auditorías Financieras	\$224,000.00				
3.3	Evaluación y Monitoreo	\$168,000.00				
<b>TOTAL</b>		<b>\$122,058,107.00</b>				

### Obligaciones Contractuales relacionadas con la Evaluación Intermedia.

La cláusula 5.03 del Contrato de Préstamo No. 4921/OC-EC "Evaluación de resultados", indica que:

*"El Prestatario se compromete a presentar al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados: (a) **Una evaluación intermedia**, cuyo reporte se enviará al Banco dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha en que hayan transcurrido treinta (30) meses de ejecución del Programa. Esta evaluación de carácter descriptivo será enfocada en los avances sobre las metas de productos y resultados planteadas en la Matriz de Resultados original y los Informes de Monitoreo (PMR por sus siglas en inglés). La evaluación incluirá un análisis de la implementación del Programa, la identificación de restricciones que han afectado a las soluciones adoptadas y a los resultados obtenidos, y cómo se han resuelto. Se analizará la cadena de resultados y se revisará que los nexos esperados entre los productos y los resultados/impactos van direccionados hacia el alcance de los resultados propuestos por el Programa." Énfasis añadido.*





De igual manera, el numeral 6.5 del Anexo II del Convenio de Crédito suscrito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), señala:

*“El OEP se compromete a presentar **una evaluación intermedia** del Programa cuyo reporte se enviará a AECID dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que hayan transcurrido 30 meses de la ejecución del Programa y una evaluación final del Programa que se remitirá a AECID dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 95% de los recursos del BID.” Énfasis añadido.*

Mediante oficio No. GADMP-2022-UGP-0354 de fecha 16 de agosto de 2022, dirigido al BID la UGP solicitó lo siguiente:

“  
(...)

*Con base en lo expuesto, solicito que se autorice la ampliación de plazo para la evaluación intermedia, a fin de que se ejecute a los 42 meses contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo No.4921/OC-EC.”*

A través de comunicación O-CAN/CEC-944/2022 (**Anexo No.2**) de fecha 19 de agosto de 2022 el BID emitió pronunciamiento favorable, en los siguientes términos:

“(...)

*Al respecto, considerando la justificación presentada y tomando en cuenta el estado actual del programa, me permito informar que se extiende el plazo por 12 meses adicionales, siendo la nueva fecha de vencimiento de esta cláusula el 22 de noviembre de 2023.”*

Mediante oficio No. GADMCPUGP-2023-DG-OFI-084, de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido a la AECID la UGP solicitó lo siguiente:

“(...)

la autorización de ampliación de plazo para la presentación de la evaluación intermedia del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo hasta la fecha 22 de noviembre de 2023.”

A través de comunicación CV-46-2023 OTC-ECU de fecha 03 de marzo de 2022 la AECID emitió pronunciamiento favorable, en los siguientes términos:

“(...)

Por medio de la presente le informamos que se extiende el plazo por 12 meses adicionales, siendo la nueva fecha de vencimiento de la Cláusula 6.5 del Anexo II del Convenio de Crédito el 22 de noviembre de 2023, en línea con los términos expresados por el BID en la comunicación O-CAN/CEC-944/2022 de 19 de agosto de 2022 (Anexo).”



### 3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

Objetivo General:

La evaluación intermedia (EMT) del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo", tiene como objetivo determinar el avance del proyecto, el logro de objetivos y resultados, así como realizar recomendaciones, proponer acciones correctivas, y establecer buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Esta evaluación será enfocada en los avances sobre las metas de productos y resultados planteadas en la Matriz de Resultados original y los Informes de Monitoreo. Durante la evaluación de medio término se incluirá un análisis de implantación del Programa, la identificación de restricciones que han afectado a las soluciones adoptadas y a los resultados obtenidos, y cómo se han resuelto. Se analizará la cadena de resultados y se revisará que los nexos esperados entre los productos y los resultados/impactos van direccionados hacia el alcance de los resultados propuestos por el Programa.

Objetivos Específicos:

- Analizar el cumplimiento a medio término de los objetivos, plazos, productos y resultados que fueron definidos en el "Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo", a fin de determinar si existen desviaciones en la ejecución del proyecto y/o en la obtención de resultados; y en caso de existirlo recomendar propuestas que permitan cumplirlos hasta la finalización del proyecto.
- Evaluar el desempeño del Organismo Ejecutor, los factores positivos y aspectos con oportunidad de mejora que habrán incidido en la implementación del Proyecto, y evaluar el rol y desempeño de las entidades involucradas.
- Identificar las lecciones aprendidas del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo", así como definir las recomendaciones concretas a medio término para mejorar la ejecución del proyecto en el tiempo restante.

### 3.3. ALCANCE Y ENFOQUE.

Analizar el avance del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo", el logro de objetivos y resultados, así como realizar recomendaciones, proponer acciones correctivas, y establecer buenas prácticas y lecciones aprendidas.

El/la Consultor/a deberá proponer una metodología y plan de trabajo con un cronograma que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de la consultoría. A su vez, deberá analizar el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados definidos al inicio del proyecto, deberá iniciar con la revisión de todos los contratos de financiamiento del Proyecto, documento de la operación que incluye la matriz de resultados del proyecto, además, deberá evaluar el desempeño del Organismo Ejecutor (OE), realizar visitas y entrevistas a los



principales involucrados del proyecto, identificar las lecciones aprendidas y definir las recomendaciones a medio término para mejorar la ejecución del proyecto.

La sede de consultoría es la ciudad de Portoviejo, y su trabajo lo realizará en sus oficinas o instalaciones privadas, sin que sea un impedimento para la obtención de la documentación. En las oficinas de la UGP se conserva el archivo institucional, financiero, archivos originales de los procesos de adquisiciones. Sin perjuicio de lo antes descrito, el/la Consultor/a en caso de requerir información adicional que la UGP no disponga deberá coordinar mediante reuniones y/o visitas para la obtención de dicha información.

La consultoría es individual, por lo que no se prevé apoyo técnico u operativo que en caso de requerirse deberá ser asumido por el/la Consultor/a seleccionado.

### 3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR.

Para la preparación del informe de Evaluación Intermedia se deberán seguir los criterios centrales y la estructura del Informe de Terminación de Proyecto del BID (PCR por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>, incluyendo una sección con recomendaciones puntuales para que el Prestatario, la Unidad Ejecutora, con apoyo del BID puedan corregir eventuales desviaciones, que impactarán en la relevancia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad del programa, en base al informe de Evaluación Intermedia.

El propósito de seguir la estructura del PCR es medir la eficacia y la eficiencia con la cual se están utilizando los recursos de la operación y replicar los éxitos, así como evitar repetir errores en la segunda mitad de ejecución de la operación para su cierre. El documento del informe de Evaluación Intermedia deberá presentar recomendaciones sobre como alcanzar la sostenibilidad de la operación considerando lo establecido en el documento de préstamo aprobado. La evaluación debe ser objetiva y sustentada en evidencia, incluyendo citas a documentación y registros relevantes.

El informe de la EMT deberá considerar dos grupos de criterios y seis (6) secciones para su evaluación, como sigue:

#### 3.4.1 Criterios Centrales.

##### I. Relevancia:

Evalúa qué tan bien continúan alineados los objetivos de diseño y desarrollo de la operación con las realidades del país, las necesidades y la Estrategia de País del Banco. La evaluación de esta sección debe permitir al equipo contar con los insumos para justificar el ajuste al plan de ejecución de la operación para asegurar el logro de los objetivos al cierre. Para esto, se detallarán las siguientes subsecciones:

1. Alineación de la operación con las necesidades de desarrollo del país

<sup>1</sup> Revisar Anexo 1 – PCR <https://www.iadb.org/en/project/NI-G1002>, <https://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-19878819->



2. Alineación estratégica con las prioridades del Banco Interamericano de Desarrollo
3. Relevancia del Diseño (lógica vertical de la operación):
  - a. Identificación de productos que no serán posible producir. Alertar si estos productos son críticos para el logro de resultados
  - b. Para los productos entregados, evaluar su suficiencia en cantidad, calidad y temporalidad para el logro de los objetivos específicos al cierre de la operación
  - c. Cambios en las condiciones locales que hagan a la solución inadecuada
  - d. Propuesta de un plan de ejecución actualizado que permita el logro de los objetivos específicos al cierre de la operación
4. Calificación de relevancia
  - a. El evaluador debe clasificar esta sección como "alerta" si alguna de las siguientes condiciones se cumple:
    - i. Se espera cancelar más del 30% de los productos
    - ii. No existe una ruta crítica de acciones que permitan el logro de los objetivos de la operación
  - b. Si ninguna de estas condiciones se cumple, el evaluador clasificará la sección como "satisfactoria".

**II. Efectividad:** Medida en que según el estado de ejecución del proyecto se avizora el cumplimiento de los objetivos. Se asocia al avance en el cumplimiento de los Indicadores de Producto.

Esta sección también evalúa cuando sea aplicable, el progreso de la operación en los indicadores de resultados. La evaluación de esta sección debe permitir al equipo evaluar si la operación se está conduciendo para lograr y medir los resultados asociados a sus objetivos. Se detallarán las siguientes subsecciones:

1. Declaración de objetivos.
  - a. Declarar el objetivo general, los objetivos específicos y los indicadores asociados para verificar su logro.
2. Medición.
  - a. Identificación de la necesidad de ajustes en los indicadores en relación a los propuestos en aprobación y el taller de arranque.
  - b. Alerta de indicadores asociados a los objetivos sin valores de línea de base. En estos casos, identificar mecanismos para estimar los valores
  - c. Alerta de indicadores asociados a los objetivos que no cuenten con mecanismos de medición activos. En estos casos, identificar mecanismos para activar la medición.
3. Monitoreo de resultados.
  - a. Para los indicadores que cuenten con valores intermedios en la matriz de resultado, y tengan mecanismos de medición activos, definir el avance actual de la operación.
  - b. Identificar si existen riesgos materializados, riesgos sin mecanismos de mitigación activos que prevengan el logro de los objetivos específicos a pesar de la posible entrega exitosa de productos críticos.
  - c. Alertar sobre indicadores con metas para las que no existe una trayectoria realista para su alcance.



4. Evaluación.
  - a. Avance en el plan de evaluación para llevar a cabo el análisis contrafactual al cierre de la operación.
5. Identificación del posible logro de resultados no anticipados.
6. Propuesta de un plan de monitoreo y evaluación actualizado que permita verificar el logro de los objetivos específicos al cierre de la operación (medición).
7. *Calificación de efectividad.*
  - a. *El evaluador debe clasificar esta sección como "alerta" si alguna de las siguientes condiciones se cumple:*
    - i. *Existen objetivos sin indicadores para verificar su logro o un porcentaje importante de los indicadores asociados a los objetivos específicos no cuentan con valores de línea de base, tienen metas no realistas o no tienen mecanismos de medición activos.*
    - ii. *El plan de evaluación para el análisis contrafactual no está en ejecución.*
  - b. *Si ninguna de estas condiciones se cumple, el evaluador clasificará la sección como "satisfactoria".*

**III. Eficiencia<sup>2</sup>:** Medida en que los recursos / insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en productos del proyecto.

El análisis debe identificar si existen sobrecostos y sobretiempos y si se espera estos continuarán durante la vida del proyecto. El análisis debe identificar las razones, los montos y los plazos y determinar si el cronograma original para la ejecución del proyecto es factible. Este análisis puede sustentarse con la información histórica, poniendo énfasis en las razones detrás de las principales diferencias entre los planes y la ejecución física y financiera durante la vida del proyecto, así como identificar acciones a tomar para reducir sobrecostos y retrasos. Se detallarán las siguientes subsecciones:

1. Sobrecostos y sobretiempos.
2. Cambios y reasignaciones presupuestarias.
3. Implicaciones sobre el logro de los objetivos (en magnitud y en el tiempo).
4. Propuesta de ajustes en el cronograma o estructura presupuestaria para mitigar o reducir los sobretiempos y sobrecostos.
5. *Evaluación de la eficiencia.*
  - a. *El evaluador debe clasificar esta sección como "alerta" si alguna de las siguientes condiciones se cumple:*
    - i. *El presupuesto actual no es suficiente para el logro de objetivos al cierre del proyecto.*
    - ii. *El logro de objetivos tomará más allá de 12 meses adicionales a los inicialmente planeados.*
  - b. *Si ninguna de estas condiciones se cumple, el evaluador clasificará la sección como "satisfactoria".*

#### IV. Riesgos y sostenibilidad.

<sup>2</sup> Esta sección no aplica a préstamos basados en políticas ni a préstamos basados en resultados.



Evalúa las condiciones que podrían influir en el alcance y la continuación de los resultados una vez alcanzados. Esta sección debe permitir al equipo identificar recursos para implementar medidas de mitigación a riesgos no identificados previamente, así como medidas para favorecer la sostenibilidad de los resultados en el largo plazo. Se discutirán los siguientes puntos en la sección:

1. Aspectos generales
  - a. Identificar riesgos activos con niveles residuales elevados (alto o medio-alto) a la entrega de productos clave. Actualizar la matriz de resultados para integrar nuevos riesgos para el logro de objetivos y sus medidas de mitigación. Enlistar los impactos potenciales de riesgos residuales o nuevos.
  - b. Alertar si no se prevé un mecanismo con el país para asignar fondos para la continuación de resultados después de que el programa cierre.
2. Salvaguardas ambientales y sociales
  - a. Discutir el desempeño de salvaguardas ambientales y sociales, resumiendo los reportes de supervisión de monitoreo a la fecha
  - b. Establecer si hay reportes de MICI y si hay actividades pendientes de respuesta
3. Propuesta de ajustes a la matriz de riesgos que permitan identificar acciones de mitigación para riesgos altos y medio-altos y ajustes a actividades de respuestas para asegurar un buen desempeño en salvaguardas ambientales y sociales. La propuesta responderá a la metodología de Gestión de Riesgos implementada por el BID.
4. Evaluación de sostenibilidad.
  - a. *El evaluador debe clasificar esta sección como "alerta" si existen riesgos latentes alto o medio-alto al logro de objetivos y sin medidas de mitigación.*
  - b. *De lo contrario, el evaluador clasificará la sección como "satisfactoria".*

### 3.4.2 Principales hallazgos y lecciones aprendidas.

El informe concluye con un resumen de hallazgos y lecciones aprendidas, así como los planes de acción actualizados. Como parte de este proceso, se debe consultar a los actores clave durante la implementación del programa a la fecha, en especial en las siguientes dimensiones: técnico-sectorial, organizacional y gerencial, procesos / actores públicos, fiduciario y gestión de riesgos.

### 3.4.3 Plan de Acción para la segunda mitad de la ejecución.

El evaluador debe proponer un plan de acción para asegurar que la operación tenga una clasificación de éxito bajo las la metodología del PCR del Banco. Si no es posible identificar un plan de acción realista para el logro de resultados asociados a los objetivos específicos de la operación, el evaluador debe alertar al equipo. El plan de acción debe incluir una lista de problemas o riesgos identificados. Para cada problema o riesgo el plan debe sugerir:

1. Acciones correctivas o medidas de mitigación.



2. Pasos accionables para atender dichos problemas o riesgos.
3. Nominar a la agencia más adecuada para atenderlo (potencial responsable primario).
4. Estimar los recursos necesarios para implementar las acciones correctivas o medidas de mitigación.
5. Fechas límite para tomar acciones.
6. Posible medida de verificación de avance.
7. Referencias a documentos relevantes.
8. Observaciones que permitan al equipo contar con la información necesaria para actuar.

### 3.4.4 Consideraciones.

#### I. Revisión de la documentación del proyecto.

- b) Coordinar con la Agencia Ejecutora y el Banco para la recolección de la documentación a necesitar. Adicionalmente revisar el material archivado relacionado con el programa en general, así como el material de antecedentes utilizado en la preparación de la operación, los documentos aprobados, los documentos de monitoreo (PMR), los informes de desembolso, los informes de auditorías, los informes de progreso, los planes de acción y otra información que esté disponible en la oficina de la Agencia Ejecutora y en el Banco.
- c) Se debe prestar especial atención en documentar las fuentes de datos respetando autorías, los estudios de evaluación y el trabajo analítico. Además, la evaluación proporcionará recomendaciones para mejorar la ejecución y, por lo tanto, la probabilidad de alcanzar sus objetivos de desarrollo.
- d) Toda la información recopilada y generada de esta consultoría deberá ser entregada a la Agencia Ejecutora.

#### II. Revisión de comentarios.

Los comentarios y recomendaciones de la Unidad Ejecutora y del Banco deberán ser incorporadas en el informe final de la Evaluación Intermedia. Los comentarios con sus respuestas deberán ser documentadas en un acta por separado y formarán parte de los entregables de esta consultoría.

#### III. Visitas de campo y entrevistas.

Se podrán llevar a cabo visitas de campo para revisar el avance de los proyectos de la operación, ubicados en el país de la Agencia Ejecutora. De la misma manera se llevarán a cabo entrevistas a la Agencia Ejecutora, personal del BID asociado a la operación de financiamiento, a la sociedad civil a través del apoyo de la Agencia Ejecutora, así como representantes del sector privado (si aplica). Para cada una de estas entrevistas, el consultor primero debe desarrollar y presentar sus ideas para el contenido y el formato de los formularios de encuesta / entrevista que se aplicarán para capturar la información requerida, así como el método que



se utilizará para administrarlos y tabularlos. La Unidad Ejecutora deberá aprobar previamente.

### 3.4.5 Taller de Gestión de Medio Término.

Al inicio del periodo de ejecución de esta consultoría, la Unidad de Ejecución con apoyo del Banco llevará a cabo un taller de gestión para revisar los objetivos del proyecto, sus indicadores y el avance de los productos previstos, según la planificación original del programa. El taller permitirá documentar el avance físico y financiero de la operación, así como su coherencia con los desembolsos realizados. El taller también permitirá identificar mecanismos para alcanzar los objetivos del proyecto y verificar su logro. Como resultado, se actualizarán las principales herramientas de ejecución y que incluye: el Plan de Ejecución Plurianual, el Plan Operativo Anual, el Plan de Adquisiciones, el Flujo de Caja, y la matriz de riesgos que permita reorientar el programa hacia alcanzar las metas previstas para su cierre. De ser necesario, también se actualizará el plan de monitoreo y evaluación. El consultor (a) deberá coordinar con la Unidad Ejecutora su asistencia a este Taller, de tal forma de guardar coherencia con los datos que se usen en la preparación del informe de Evaluación Intermedia. Los resultados del Taller quedarán documentados en una ayuda de memoria y la actualización de las herramientas de gestión.

### 3.5 PRODUCTOS A ENTREGAR.

El consultor deberá presentar los siguientes productos a satisfacción del Administrador del Contrato:

N°	Producto	Fecha de Presentación
1	<b>Producto 1:</b> Plan de Trabajo. El consultor(a) deberá presentar un plan de trabajo incluyendo un cronograma razonable de actividades que contemple coherencia de la agenda de visitas de campo, las entrevistas y su participación en el Taller de Gestión. El plan de trabajo deberá presentarse a la Unidad Ejecutora para su revisión y aprobación.	10 días a partir de la suscripción del contrato.
2	<b>Producto 2:</b> Borrador de EMT. El consultor presentará: e) Un borrador de informe de EMT será presentado hasta los cuarenta (40) días posteriores a la suscripción del contrato del Plan de Trabajo.	40 días a partir de la suscripción del contrato.
3	<b>Producto 3:</b> Informe final de la Evaluación Intermedia del Proyecto, incluye presentación de resultados. c) Sobre la base de los comentarios proporcionados por la Unidad Ejecutora y el Banco al borrador de informe final, el consultor debe proporcionar el informe final de EMT a más tardar diez (10) días después de recibir dichos comentarios. d) El consultor con apoyo de la Unidad Ejecutora organizará, dentro de los 10 días siguientes de contar con el informe final aprobado una reunión para presentar a las autoridades de gobierno y del Banco los principales hallazgos según el informe final de EMT.	60 días a partir de la suscripción del contrato.





El Administrador del Contrato realizará la revisión de cada producto durante los diez (10) días calendario posterior a la entrega formal del producto por parte del consultor/a, para su aprobación o emisión de comentarios, sugerencias o recomendaciones.

En caso de existir comentarios, sugerencias o recomendaciones, el/la consultor/a integrará los mismos al producto final en un plazo de diez (10) días calendario posterior a la entrega formal de los comentarios, sugerencias o recomendaciones, para que el Administrador del Contrato emita la conformidad del producto y se realice el proceso de pago correspondiente.

Cada producto deberá entregarse en digital y deberá ser presentado en idioma español.

### 3.6 DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

El servicio de consultoría tendrá una duración de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

### 3.7 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Portoviejo pondrá a disposición del Consultor la documentación correspondiente al Proyecto, que consiste en:

- o Contratos de Financiación.
- o Reglamento Operativo del Programa.
- o Plan de Monitoreo y Evaluación.
- o Matriz de Resultados.
- o Matriz de Riesgos.
- o Plan de Adquisiciones.
- o Informes Semestrales.
- o Planes de Ejecución del Proyecto.
- o Informes de Auditoría Externa.
- o Listado de entidades involucradas.

### 3.8 PERFIL DEL CONSULTOR.

<b>Requisitos mínimos:</b>
<b>Requisitos de elegibilidad</b>
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
<b>Antecedentes Académicos</b>
Formación académica específica: Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Ingeniería de Procesos, Economía.



Serán aceptables títulos diferentes a los mencionados, si el profesional cuenta con estudios de maestría en gestión de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, administración de empresas, o afines al trabajo a desarrollar como parte de la consultoría.
<b>Experiencia Mínima</b>
<b>Experiencia General Mínima</b>
Acreditar experiencia general de al menos diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.
<b>Experiencia Específica Mínima</b>
Acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en cargos vinculados a: Planificación y gestión de proyectos; Evaluación de medio término y/ o finales de Programas y/o Proyectos para el BID y / u otros organismos multilaterales; Evaluaciones de impacto; Análisis de indicadores, Manejo y procesamiento de base de datos, datos estadísticos información económica; Evaluaciones financieras y gestión institucional, desde la obtención del primer título profesional. Serán válidas las experiencias iguales o mayores a un (1) mes de participación, relacionadas con trabajos o cargos en los sectores públicos y/o privados y/o vinculados a multilaterales en los cuales haya desempeñado una o varias de las funciones antes indicadas.

### 3.9 HONORARIOS PROFESIONALES.

El monto de la consultoría es de USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD), más el valor del IVA.

Los pagos se realizarán conforme a la siguiente descripción:

Hito	Porcentaje de pago	Monto de Pago
Entrega y aprobación del Producto 1	20 %	\$ 3.000.00 + IVA
Entrega y aprobación del Producto 2	30 %	\$ 4.500.00 + IVA
Entrega y aprobación del Producto 3	50 %	\$7.500.00 + IVA
Total	100%	\$15.000.00 + IVA

**Impuestos y tasas:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.

ANEXOS<sup>3</sup>

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

<b>1. DATOS PERSONALES</b>
----------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	de	
--------------------------------	--	------------------------	----	--

<b>DIRECCIÓN:</b>	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad		Zona	Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS <sup>4</sup>												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

<sup>4</sup> MB = Muy Buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna  
 C/Calles Cordova y Chile (esquina)  
 Edificio de Portoguas  
 Portoviejo, Manabí, Ecuador  
 ugp rural@portoviejagob.ec  
 www.plantriplea.com

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa <sup>5</sup>	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas <sup>6</sup>					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa <sup>7</sup>	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas <sup>8</sup>					

Atentamente

\_\_\_\_\_  
[Firma del Consultor]

Fecha: \_\_\_\_\_  
Día / Mes / Año

**NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos<sup>9</sup>:**

- Título(s) profesional(es).
- Certificados<sup>10</sup> o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.<sup>11</sup>
- Anexo 4. Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales, **debidamente firmado.**

<sup>5</sup> El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

<sup>6</sup> El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

<sup>7</sup> El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

<sup>8</sup> El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

<sup>9</sup> La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

<sup>10</sup> Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

<sup>11</sup> No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.



## SECCIÓN 5: ANEXOS

### Anexo 1: Países Elegibles

**“Países Elegibles:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

#### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

#### **Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios**

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar:

- a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios.

Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **(A) Nacionalidad.**

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.



## Anexo 2. Prácticas Prohibidas

### 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>13</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
  - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación



- del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>14</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en



casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.





(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes<sup>12</sup>.

1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

<sup>12</sup> Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP 15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.



### Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

#### 1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Currículum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Requisitos de elegibilidad</b>		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).		
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.		
<b>Antecedentes Académicos</b>		
Formación académica específica: Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Ingeniería de Procesos, Economía. Serán aceptables títulos diferentes a los mencionados, si el profesional cuenta con estudios de maestría en gestión de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, administración de empresas, o afines al trabajo a desarrollar como parte de la consultoría.		
<b>Experiencia Mínima</b>		
<b>Experiencia General Mínima</b>		
Acreditar experiencia general mínima de al menos diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.		
<b>Experiencia Específica Mínima</b>		
Acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en cargos vinculados a: Planificación y gestión de proyectos; Evaluación de medio término y/ o finales de Programas y/o Proyectos para el BID y / u otros organismos multilaterales; Evaluaciones de impacto; Análisis de indicadores, Manejo y procesamiento de base de datos, datos estadísticos información económica; Evaluaciones financieras y gestión institucional, desde la obtención del primer título profesional. Será válida las experiencias iguales o mayores a un (1) mes de participación, relacionadas con trabajos o cargos en los sectores públicos y/o privados y/o vinculados a multilaterales en los cuales haya desempeñado una o varias de las funciones antes indicadas.		



Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Las hojas de vida de los profesionales que cumplan los criterios mínimos indicados en el acápite anterior, serán calificadas así:

CALIFICACIÓN TOTAL			100
<b>Formación Académica</b>	<b>Puntaje parcial</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>10</b>
<p>Acreditar título de maestría, especialización o diplomado en gestión de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, administración de empresas u otras relacionadas con el objeto de la Contratación.</p> <p>Por cada Maestría se otorgará (6) puntos, por cada Especialización se otorgará tres (3) puntos, por cada Diplomado se otorgará un (1) punto, máximo hasta seis (6) puntos.</p>	1	6	
<p>Acreditar cursos talleres de capacitación en: gestión de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, administración de empresas. Se valorará que cada curso de capacitación mínimo de 16 horas con 1 puntos; con calificación máxima de hasta 4 puntos.</p> <p>Se tomará en cuenta los cursos realizados en los últimos diez (10) años.</p>	1	4	
<b>Experiencia general</b>	<b>Puntaje parcial</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>30</b>
Se otorgará diez (10) puntos por cada año adicional a partir del cumplimiento del mínimo requerido de diez (10) años. Máximo treinta (30) puntos	10	30	
<b>Experiencia específica</b>	<b>Puntaje parcial</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>60</b>
Se otorgará 20 puntos por cada año adicional a partir del cumplimiento del mínimo requerido. (Máxima 60 puntos)	20	60	

El profesional que no cumpla con lo mínimo solicitado no será considerado en las siguientes etapas.



**NOTA:**

1. Se seleccionarán todas las hojas de vidas que cumplan con los requisitos mínimos y se efectuará la evaluación por puntaje, para determinar los resultados de la selección.
2. Se asigna puntuación a los consultores que superen los requisitos mínimos y de elegibilidad.
3. La experiencia general presentada podrá ser considerada como experiencia específica conforme a los criterios solicitados.
4. Para el tiempo de la experiencia general y específica, se considerará la suma de los meses que constan en los respectivos documentos de respaldo, y el postulante podrá obtener una calificación proporcional.



## **Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales (Internacionales o nacionales)**

**Proceso No. APAPORTOVIEJO-59-3CV-CI-01**

### **SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional ( ) o Nacional ( ), profesional o experto del Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Ecuador. Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo*, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria (organismo ejecutor) o beneficiaria (entidad contratante). No he pertenecido a dicha(s) institución(es) a la fecha de selección del consultor.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_



## Anexo 5: Glosario de Términos<sup>13</sup>

TdR Término de Referencia

BID Banco Interamericano de Desarrollo

BEI Banco Europeo de Inversiones

AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AyS Agua y Saneamiento

GAD Gobierno Autónomo Descentralizado

IVA Impuesto al Valor Agregado

USD Dólares de los Estados Unidos de América

---

<sup>13</sup> Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.  
Calle Cortova y Chile (esquina)  
Edificio de Portugues  
Portoviejo, Manabí, Ecuador  
ugprural@portoviejogob.ec  
[www.plantriplea.com](http://www.plantriplea.com)



## SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP), mismo que actúa a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo UGP, en adelante el Contratante, domiciliada en la calle Córdova y Chile (Edificio Portoaguas, segunda planta), Portoviejo, Ecuador, representada por el abogado Julio Bermúdez Montaña, por una parte; y el (*Nombre del Consultor*) en adelante el Consultor, de nacionalidad (*nacionalidad*), por la otra, domiciliado en (*dirección, ciudad, país*), con documento de identidad número en (*número de CC, CI, Pasaporte, etc.*), en el marco del Préstamo No. 4921/OC-EC), Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo (GADMCP) y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el Contrato de Préstamo No. 4921/OC-EC, para implementar el *Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo*, y el Componente No. 2 Mejora de la gestión en la prestación de los servicios de AyS en el Cantón Portoviejo, subcomponente 2.05 Administración del Programa, tiene entre sus objetivos financiar la evaluación intermedia del Programa.
2. En el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portoviejo se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Provisión de Servicios profesionales para Realizar la Evaluación Intermedia del Proyecto "Programa De Agua Y Alcantarillado Del Cantón Portoviejo", de código xxxxxxxxxxxx.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, mediante la certificación No. (XXXX) de fecha (XXXX).
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha (XXXX), la (*Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor*), adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para Provisión de Servicios profesionales para Realizar la Evaluación Intermedia del Proyecto "Programa De Agua Y Alcantarillado Del Cantón Portoviejo" al (*Nombre del Consultor*) con RUC (XXXX).
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (si corresponde proceso ex ante).



## DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
- 2.5. No Objeción BID (si corresponde proceso ex ante)

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO:

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

### SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 60 días calendario a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

### TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El formato de ejecución de la consultoría será: 50% presencial y 50 % teletrabajo.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será las oficinas propias del consultor ubicadas en el cantón Portoviejo;





o, en las oficinas de la UGP, Edificio PORTOAGUAS, Calle Córdova y Av. Chile segunda planta, cuando así lo determine el Administrador de Contrato.

#### **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El precio del contrato de consultoría es de USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD), más el valor del IVA.

Los pagos se realizarán conforme a la siguiente descripción:

Hito	Porcentaje de pago	Monto de Pago
Entrega y aprobación del Producto 1	20 %	\$ 3.000.00 + IVA
Entrega y aprobación del Producto 2	30 %	\$ 4.500.00 + IVA
Entrega y aprobación del Producto 3	50 %	\$7.500.00 + IVA
Total	100%	\$15.000.00 + IVA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de veinte (20) días hábiles siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago por suma global.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los productos(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

#### **QUINTA.- GARANTÍAS<sup>14</sup>:**

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

#### **SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La Contratante designa a Santiago Perero, quien ejerce las funciones de Director de Planificación del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Suplemento R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos".



La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

#### **SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:**

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

#### **OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:**

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:**

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:**

Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor



deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:**

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será la fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa referencial pasiva.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

#### **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:**

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual serán establecidas por el Administrador del Contrato y corresponderán al 1x1000 del valor de las obligaciones pendientes por ejecutar, por cada día de retraso.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES:**

El Consultor declara:

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función del tiempo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente



- reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
  - (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
  - (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
  - (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA.-PRÁCTICAS PROHIBIDAS:**

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

#### **DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:**

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



**Contratante:**

Nombre: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo – Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.  
RUC: 1360000200001  
Dirección: Calle Córdova y Chile (PORTOAGUAS)  
Teléfono: 3700250  
Email: [ugp.rural@portoviejo.gob.ec](mailto:ugp.rural@portoviejo.gob.ec)

Portoviejo- Ecuador  
Persona de contacto para efectos de este contrato: Julio Bermúdez Montaña

**Consultor:**

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*  
RUC: *(XXXX)*  
Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*  
Teléfono: *(Colocar teléfono)*  
Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*  
*(Colocar ciudad) - Ecuador*

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

**DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

**Dado, en la ciudad de Portoviejo al,** *(Colocar fecha completa)*

Firma por la Contratante:

Firma por el Consultor:

Julio Bermúdez Montaña  
DIRECTOR GENERAL DE LA UGP

*(Nombre del Consultor)*  
Consultor



## ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

